

está esta Vulgata, y si no lo estuviera, no pudiera ser auténtica, ni antes ni después del Decreto del Concilio. Ella es auténtica en sí misma, *ex natura suá*, antes de la declaración del Concilio, según las reglas de este sabio Crítico: luego si sus principios no son falsos, ella está ajustada. Porque según él, una versión no puede ser auténtica sin que sea fiel y exacta; y ella no puede ser fiel y exacta sin que esté ajustada: esto es, conforme con su original en todo lo que toca á la Fe y á las costumbres: aunque esta exactitud y este ajustamiento no la exima de algunas faltas ligeras como él mismo lo dice: «Para que una versión sea auténtica basta que no se haya corrompido de propósito, aunque no por eso esté exenta de faltas.» Y si es en este sentido en el que entiende que la Vulgata no está ajustada, nada de nuevo nos dice. El mismo San Gerónimo confiesa que no corrigió en su versión todo lo que podía corregir: *Ita calamum temperavimus, ut in iis tantum, quae sensum videbantur mutare correctis, reliqua manere pateremur ut fuerant.* Los Padres del Concilio Tridentino lo reconocieron tambien, como asimismo los Papas Sixto V. y Clemente VIII. pues aquellos mandan que se imprima la Vulgata lo mas correctamente que se pudiere: *Ut Vulgata editio quam emendatissime imprimatur; y estos confiesan que dexaron en ella muchas cosas que hubieran podido corregir: Sicut nonnulla consulto mutata, ita etiam alia quae mutanda videbantur, consulto inmutata relicta sunt.*

Ibid. pág. 248.

Epist. ad Damas.

In Pref. Bibl.

Ibid. pág. 248.

La razon que da M. Simon para autorizar la libertad que tienen los Críticos de examinar si la Vulgata está ajustada, se funda en el ejemplo de San Gerónimo. Estas son sus palabras: «Y en esto se seguirá su ejemplo; de San Gerónimo, porque él mismo abandonó la antigua edicion Vulgata recibida en toda la Iglesia, para hacer una nueva traduccion: Con todo, los Setenta no eran ménos auténticos en aquel tiempo, que la Vulgata lo es ahora.» Es como quien dixera: San Gerónimo abandonó á los Setenta, y á la antigua edicion Vulgata recibida en toda la Iglesia, para hacer una nueva traduccion: luego los Críticos tienen libertad de examinar si la Vulgata está ajustada; ó para sacar una consecuencia mas natural: luego los Críticos tienen libertad de abandonar la Vulgata para hacer nuevas traducciones. Si este racionio no es conforme al pensamiento de estos sabios Críticos, á la sumision y respeto que deben tener á la Iglesia, ellos deberían suavizar sus expresiones.

De esta suerte las reglas de estos Sabios presentan á veces al entendimiento un no sé qué que parece algo duro y poco moderado: por una parte destruyen lo que edifican por otra; y queriendo, si es lícito decirlo así, dar á entender su profunda erudicion, le dan demasiada libertad á su critica. Así se chocan ellos mismos, y muchas veces desquician unos puntos esenciales á las Religion, lo que les atrahe por lo comun las censuras de la Iglesia, sin embargo de la apelacion que interponen de sus juicios para el tribunal de su critica.

vel tam eximij Doctores lucubrationibus non acquiescent, vel etiam meliora, aut certe parva praestare se posse confident.

ARTICULO DÉCIMOTERCIO.

Reflexiones sobre la traduccion del Nuevo Testamento que hizo M. Simon.

COMO yo no me he empeñado en examinar la doctrina del Autor de la Historia critica, ni si impugna, como nos lo enseña un ilustre y sabio Prelado; † la autenticidad de los libros sagrados; su inspiracion, y la providencia particular que se los ha conservado á los Fieles, la Tradicion, la autoridad de los Padres que hace oponer unos con otros en las materias capitales, y la santa conformidad de la doctrina de la Iglesia que hace la gloria y el fundamento del Christianismo; no habiéndome yo empeñado; vuelvo á decir; en adelantar tanto mis reflexiones en esta obra, sino solamente en hacer algunas sobre las reglas de Critica que nos ha dado este Autor para hacer una traduccion del Viejo Testamento mas exacta y mas fiel que todo lo que se ha visto hasta ahora en esta materia; parece que mi asunto me debia obligar á juntar aquí algunas reflexiones sobre las reglas que ha dado al público para hacer una excelente traduccion del Nuevo Testamento; y sobre la aplicacion que hizo de sus propias reglas. Pero pites que ya hicieron reflexiones muy juiciosas † para mostrar la poca solidez de las reglas de Critica que se hallan en el Prefacio de esta traduccion; y que se ponderaron con mucha erudicion las faltas del texto y de las notas de esta version, como tambien las pruebas que trae M. Simon en su Apología para justificar su nueva edicion del Nuevo Testamento: por esto me veo desobligado de volver á tocar esta materia. Solamente dire, que si se ha de juzgar de la exactitud y ajustamiento de la pretendida traduccion del Viejo Testamento; cuyo proyecto nos dió M. Simon en su Historia critica, por el suceso de la que hizo del Nuevo; † con dificultad nos persuadiremos que esta traduccion del texto Hebreo sea mas fiel y se acerque mas á su original que todas las demás versiones, sin exceptuar la de los Setenta ni la Vulgata.

No tenga á mal M. Simon que se le aplique aquí lo que él notó de los antiguos Padres: «Algunos, dice, escribieron reglas muy exactas para la explicacion del texto de la Biblia; pero no pudieron poner en práctica las mas de estas reglas: tan difícil como esto es explicar la Escritura á la letra.» Pero aun quando se le concediera que los Padres no pusieron en práctica todas las reglas que dieron para la interpretacion de la Escritura sagrada: ¿porqué él, en su traduccion del Nuevo Testamento, no hizo una aplicacion justa de las mas de sus propias reglas? Según él, los Padres no tuvieron todos los socorros necesarios; ni tiempo bastante para examinar á fondo la Escritura. Orígenes; San Agustín y los otros, á excepcion de San Gerónimo, no supieron bien el Hebreo. Los Padres Griegos no estuvieron bien instruidos en un cierto Griego de Sinagoga; sin el qual, como sin el Hebreo, se cometerán siempre muchos yerros. En fin, los Padres no estaban acostumbrados á un cierto estudio de critica que es absolutamente necesario para entender bien la Escritura. ¿Porqué este Autor, despues de haber publicado altamente en el Prefacio de su Historia critica, que tuvo todos los socorros necesarios para la perfeccion de su obra, como el tiempo, un gran número de M. SS. y de otros libros; una perfecta noticia de las lenguas santas; una grande lectura de los Rabinos, de los Padres y de los Interpretes; porque con tantos socorros y tan grandes ventajas, no nos ha dado una

Tom. I.

ddd

† Ordenanza de M. Bossuet de 1697 de Septiembre de 1702.

† R. P. Fr. Cherubin de San Joseph Carmelita Descalzo, en su Biblioth. crit. sac. tom. 4. diss. 14. art. 101.

† Impreso en Trevois año de 1702.

Lib. 3. cap. 8. pág. 386.

Lib. 3. cap. 9. pág. 391.

buena traducción del Nuevo Testamento? Porque es difícil hacer una buena versión de la Escritura, quando se abandona la Tradición, y se quieren seguir otros caminos que aquellos que los Padres nos señalaron, por dexarse llevar de sus propias luces y de las reglas de una Crítica demasíadamente atrevida.

Mas para que el Lector pueda juzgar si M. Simon observó las reglas de una exacta traducción de la Escritura en la que hizo del Nuevo Testamento, será conveniente poner aquí algunos extractos de las Ordenanzas de dos grandes y sabios Prelados que censuraron con justicia esta traducción.

† Ordenanza de M. el Card. de Noailles Arzobispo de París de 15 de Septiembre de 1702. en que se condena la Traducc. del N. T. Impresa en Tre-voux.

«Hay algunos defectos, † segun Monseñor el Cardenal de Noailles, »en el Prefacio, en la traducción de las palabras sagradas, y en las notas »de M. Simon. Aunque él protesta desde luego en el Prefacio que quiere se- »guir la Vulgata, no obstante él habla de ella en unos términos que dan á »entender que no respeta esta version, ni el Concilio de Trento que la de- »clara auténtica.»

«El en su version se toma muchas veces la libertad de interpretar »en lugar de traducir las palabras sagradas, poniendo su propio sentido en »lugar del que ellas tienen naturalmente, y que les han dado todos los de- »mas Traductores: lo qual hace hasta con las palabras de la consagracion »de la Eucaristia, en las que nada se puede mudar sin delito.»

«El emprende, con un atrevimiento sin exemplar, suavizar ciertas »expresiones que le parecen muy fuertes, y para esto no repara en alterar »el texto. En otros lugares, no solo no da con la fidelidad que debe tener un »Traductor el verdadero sentido á las palabras; sino que les da uno total- »mente contrario.»

«Pero hay tantas cosas nuevas, temerarias y peligrosas en sus no- »tas, que ellas no merecen ménos ser condenadas. El restringe en muchos »lugares los sentidos que en el texto estan indeterminados y suspensos, y »toma muchas veces el que tiene ménos fundamento en los Padres y en los »Comentadores de la Escritura: él enflaquece de tal suerte los pasages que »establecen clara é invenciblemente el dogma de la Fe sobre unos artícu- »los importantes, que los Hereges que los impugnan se pueden acomodar »con sus notas: hay entre ellas de esta calidad sobre el pecado original, so- »bre la predestinacion, sobre la necesidad de la gracia para obrar bien, »sobre la santidad ó la justicia inherente, sobre la resurreccion de los muer- »tos, sobre el Bautismo, sobre la Extremauncion, sobre los efectos del Sa- »cramento de la Confirmacion, y aun en algunos lugares sobre la divini- »dad de Jesuchristo.»

«En su nota sobre el verso 10. del capitulo 9. de la Epístola á los Ro- »manos favorece la doctrina de la primera proposicion condenada por las »Constituciones de los Papas Inocencio X. y Alexandro VII. (1) atribui- »yendo á Dios la negacion de sus gracias á unos hombres justos, y que de »su parte no tuvieran demérito alguno: y aun llega hasta el error de los »Calvinistas rígidos, diciendo: que Dios como Señor absoluto pudo desecbar »á los Judios, aun quando no hubieran sido culpables: haciendo á Dios injus- »to é infiel á un mismo tiempo: injusto en castigar á los inocentes; infiel fal- »tando á las promesas que hizo á este Pueblo escogido.»

(1) M. Simon, en la página 27 de su Representacion, testifica un grande des- vio de la doctrina de las cinco proposiciones, y dice que siempre le tuvo horror, y que la miró como una impiedad mahometana.

«Pero á más de las máximas atrevidas y peligrosas de que sus no- »tas estan llenas, hay en ellas unas expresiones tan baxas y tan indignas de »la magestad de la Escritura, que ellas bastan por sí solas para hacer con- »denar su obra &c. Por tanto no pudiendo sin prevaricacion tolerar una al- »teracion semejante de la palabra de Dios, una doctrina tan nueva y tan te- »meraria, y unas notas tan baxas, tan peligrosas, y en que se hallan proposi- »ciones que inducen á heregia: hemos prohibido, y prohibimos muy ex- »presamente á todo género de personas el leer y retener la dicha traducción »del Nuevo Testamento impresa en Trevous.»

«M. Bosuet Obispo Meldense siguió inmediatamente á este grande »Cardenal en la Ordenanza que hizo † contra el mismo libro. » Prohibimos, »dijo, muy expresamente á todos los Fieles &c. que lean ó retengan el libro »arriba nombrado, su Prefacio, su traducción y sus notas, como que »son respectivamente la traducción infiel, temeraria, escandalosa; las no- »tas, así del Prefacio como de las márgenes, llenas de explicaciones igual- »mente temerarias, escandalosas, contrarias á la Tradición y consenti- »miento unánime de los Padres, peligrosas en la Fe, é inductivas de error »de heregia.»

«M. Bosuet no creyó que debía contentarse con una simple censura; »él juntó á su Ordenanza una primera Instrucción † acerca del intento y ca- »rácter del Autor. Esta Instrucción se divide en tres partes: en la primera »se hacen algunas advertencias sobre esta traducción en general; se descu- »bren los Autores favoritos del Traductor, y su inclinacion á los Intérpretes »mas peligrosos; lo acusan de haber tomado de los Socinianos sus explica- »ciones nuevas y particulares; y se le reprehende el juicio ventajoso que hi- »zo de sus Comentarios en la Historia crítica. La segunda parte se emplea en »hacer algunas reflexiones sobre varios pasages de la traducción. En fin, la »tercera parte de la Instrucción de M. Bosuet va directamente contra Gró- »cio; á quien acusa de Socinianismo; y el rebote cae sobre M. Simon, que »adoptó algunas de sus explicaciones.

Estándose acabando la impresion de esta Instrucción, presentó M. Si- mon una Representación á su Eminencia Monseñor el Cardenal de Noailles. Esta Representacion está firmada por él y fecha del 12 de Octubre de 1702. El procura justificar en ella los pasages de su version y de sus notas, que ha- bían sido censurados en la Ordenanza de este gran Prelado.

Esta Representacion dió motivo á M. Bosuet para que hiciera una adición † á su Instrucción, en que hace nuevas reflexiones sobre los princi- pales pasages que M. Simon habia querido justificar.

No es creíble, dice este sabio Prelado, quantos se hallan en que se impugna la Fe. Aquí se individuán setenta pasages sobre los quales hace sus reflexiones M. Bosuet. Basta dice, haber demostrado que el Autor hace »del texto del Evangelio lo que quiere, sin autoridad y sin reglas; que no »tiene respeto á la Tradición, y que desprecia en todo la ley del Concilio Tridentino, que nos obliga á seguirla en la interpretacion de las Escritu- »ras; que no se muestra Sabio, sino afectando perpetuas y peligrosas sin- »gularidades, y que no cesa de substituir sus propios pensamientos á los del »Espiritu Santo; que su Crítica está llena de menudencias, y por otra par- »te es atrevida, temeraria, licenciosa, ignorante, sin Teología, &c. » Des- pues de estas reflexiones descubre M. Bosuet tres errores en las justificacion- nes de M. Simon: la primera, creerse libre de toda censura, quando no se trata de la Fe ni de las costumbres: la segunda, creerse tambien libre de censura hallando en las versiones aprobadas algun Católico que haya tra-

† Ella es del 29 de Septiembre de 1702.

† Año de 1703.

† En 1702.

De 18 de Diciembre de 1702. en Lieja.

124 REFLEXIONES 125
ducido como él: la tercera, creerse justificado con la publicación de su presentación. El Journal de los Sabios nos dice, que no son solos los Católicos Romanos los que han significado no estar satisfechos de esta traducción de M. Simon. M. le Clerc declama mucho contra este libro en los artículos añadidos á las Memorias de Trevoux de la edición de Olanda. Él pretende demostrar que M. Simon no entiende el Rabinismo tan perfectamente como se lo imagina. A la verdad Jacobo Bernardo habla un poco mas ventajosamente de él en sus Repúblicas de las letras: él dice entre otras cosas, que hasta ahora no se ha visto traducción del Nuevo Testamento con que Ginebra se pueda acomodar mas fácilmente, que esta de que se trata. Testimonio que solo es propio para confirmar en su dictámen á los que tienen á M. Simon por sospechoso.

DISERTACION SEXTA.

De los usos de la Critica tocante á la Historia de la Iglesia y á las obras de los Autores Eclesiásticos.

HASTA ahora hemos propuesto nuestras dudas acerca de las reglas de la Critica; ahora es preciso que hagamos algunas reflexiones sobre el uso que se ha hecho y que se puede hacer de este excelente arte. Pero primero es conveniente examinar los abusos que ha producido la Critica ya sea respecto á las materias de Religion, ya respecto á las ciencias humanas.

ARTÍCULO PRIMERO.

De los abusos de la Critica.

§. I.

Algunos Críticos se han valido de su grande arte para impugnar la Religion.

Si la Critica, como diximos en la primera Disertacion, ha producido unos frutos excelentes en la República de las letras por el buen uso que han hecho de ella los Críticos moderados y juiciosos; no son menos peligrosos los golpes que ella ha dado á la Religion por el abuso que han hecho los Críticos atrevidos, y principalmente los Protestantes. Porque habiendo dado demasiada libertad á su temeraria y presuntuosa critica, sin respetar los límites que la Fe y la Religion le señalaron, han combatido y procurado desquiciar los fundamentos de todo lo mas respetable que tenemos en el Christianismo. No vemos á estos Críticos atrevidos erigirse en árbitros de su creencia, y negarse á seguir otras guías que las luces de su razon, en

desprecio de las de la palabra de Dios? El infeliz derecho que la Critica se ha usurpado, es examinarlo todo, y decidir de todo. La Escritura, dice un celebre Abad, no le parece correcta; á cada instante es menester consultar el texto Griego, el Hebreo, el Siriaco, Los Padres y los Doctores de la Iglesia no penetraron su sentido: sus discursos no concluyen... los hombres de este tiempo son mas ilustrados. En efecto, vereis á estos temerarios entrar en la discusion de los monumentos del Christianismo, poco mas ó ménos como en la antigüedad profana, determinados á no regularse mas que por las luces del pretendido buen gusto, al qual sujetan así lo sagrado como lo profano.

Quantas obras de tinieblas pudieramos producir en que los Críticos como á porfia han señalado su audacia aun á costa de la Religion, hasta reducir las pruebas que la demuestran á los términos de una especie de probabilidad, que se puede defender problemáticamente? Si se han tomado la libertad de sujetar á la Critica los secretos de la sabiduría de Dios, y de entregar á dudas incrédulas los milagros de su omnipotencia, se han afectado hacer sospechosos los testimonios mas favorables al Christianismo: esta ha sido la práctica fatal de muchos hombres que se han entremetido á Criticar, como se los reprehende Vosio. No se puede llorar bastantemente, que se haya llegado por grados hasta tratar la Religion como una ciencia dependiente de la Critica. Pronuncian, dice el celebre P. Mabillon, sobre un dogma, y sobre un punto de Religion con mas satisfaccion que lo hiciera un Concilio.

Quantas contestaciones inútiles ha suscitado la Critica sobre los monumentos de la antigüedad Christiana? Aquellos Críticos que no se han atrevido á combatirla directamente, algunas veces la han impugnado por retruco, ya minorando el respeto debido á los Padres que son sus conductos; ya llamándolos á su socorro para defender los diversos sistemas que formaban, y ya dando á sus palabras el sentido que querian. Quizá es esta, dice el P. Mabillon, una de las enfermedades de nuestro siglo: los siglos pasados pecaron por un exceso de sencillez y de credulidad; pero en este los pretendidos espíritus fuertes nada reciben que no haya pasado por su tribunal.

Habiendo combatido vivamente un sabio Jesuita todos estos abusos y otros muchos en la obra (1) que ahora poco ha dió á luz, me excuso de promover esta materia: no siendo otro mi designio que proponer simplemente mis dudas, y hacer algunas reflexiones sobre el uso y sobre las reglas de la Critica respecto de la Historia de la Iglesia, de los escritos de los Padres, de las Actas de los Mártires antiguos, y de la Historia de los Santos, y no impugnar sus abusos en materia de Religion.

Solamente añadiré, que habiendo hecho el P. Laubrusel unas reflexiones generales sobre los peligros de una critica licenciosa en orden á la Religion, hace conocer la falta de aquellos que, sin aprobacion ni vocacion, se han ingerido en la discusion crítica de los libros sagrados. Él indica la afectacion de los Críticos en jactar la inteligencia que tienen de las lenguas y del Rabinismo, como si de aquí dependiera todo; él expone las pernici-

(1) La obra del P. Laubrusel impresa en París el año de 1711 en dos tomos en 12.^o se intitula: *Tratado de los abusos de la Critica en materia de Religion*. El primer tomo lo dedicó á ponderar los abusos de la Critica tocante á la Escritura, y el segundo á destruir los que tocan á la Tradicion.

M. de la Trapá Resp. al Tratado de los Estud. Monast. pág. 275.

Vos. disert. de Sibil. Estud. Monast. part. 2. cap. 13. pág. 291.

Ibid